OTROSÍ NO. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 120 DEL 2022 CONTRATO EN SECOP II CO1.PCCNTR. CO1.PCCNTR.4097188 CELEBRADO ENTRE LA EDUR Y JHON JAIRO SANDOVAL GALINDO

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**JHON JAIRO SANDOVAL GALINDO**
CEDULA:	7550995
OBJETO:	"INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE APÍA, BELÉN DE UMBRÍA Y SANTA ROSA DE CABAL"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($98.212.099)
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIO:	12 DE OCTUBRE DE 2022
TERMINACIÓN INICIAL	26 DE ENERO DEL 2023
SUSPENSIÓN N°01	08 DE NOVIEMBRE DE 2022
REINICIO	06 DE DICIEMBRE DE 2022
TERMINACION FINAL	23 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE ELABORACION	**26** DE ENERO DEL 2023

Entre los suscritos a saber: **MAURICIO ALEJANDRO GALLEGO JIMÉNEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.002.514 expedida en Pereira, en su calidad de gerente y representante legal de la Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda **"EDUR"**, identificada con el NIT N°. 900.118.630-3, nombrado como tal por el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda mediante Decreto N° 1113 del 30 de diciembre de 2020 y acta de posesión N° 007 de enero 04 de 2021, quien para los efectos del presente del presente contrato se denominará la **EDUR** y de otra parte: **JHON JAIRO SANDOVAL GALINDO** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 7550995, quien se denominará como el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente otrosí No. 1 al contrato de interventoría No. 121 del 2022 contrato en SECOPII CO1.PCCNTR. 4097188, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 10 de octubre se suscribió el contrato de contrato de interventoría No. 120 del 2022 entre la **EDUR** y **JHON JAIRO SANDOVAL GALINDO** cuyo objeto consiste en "INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE APÍA, BELÉN DE UMBRÍA Y SANTA ROSA DE CABAL"

2. Que la fecha de inicial del contrato de interventoría fue el 12 de octubre de 2022 y la fecha de terminación inicial el 26 de enero del 2022.

3. Que el 08 de noviembre del 2022 se suspendió en contrato de interventoría No. 120 del 2022 número SECOP II4097188 y se reinició el 06 de diciembre del 2022.

4. Que, en oficio del 18 de enero del 2022, la supervisora y directora técnica la Arquitecta Johanna Arias, solicito modificación del contrato de interventoría, en aras de prorrogar indicando que:

"Que una vez revisados los documentos aportados por ambos contratistas, y teniendo en cuenta el concepto favorable por la interventoría con el fin de darle viabilidad a la solicitud de prorroga ante la presencia de situaciones de retraso en el avance de ejecución, por casusas ajenas al contratista de obra y a la entidad, pero se hace necesario prorrogar el plazo inicialmente pactado por un término de 81 días al contrato de obra, lo cual no incurrirá en mayores costos para la entidad a razón del contrato de obra y de interventoría"

5. Que de conformidad con el artículo 55° denominado ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO" del Acuerdo 006 del 2022, por medio del cual se modificó el Manual de Contratación de la EDUR *"En la ejecución de los contratos, cualquiera que sea su naturaleza, con la finalidad de evitar la paralización o afectación del servicio que la entidad contrato, los mismos se podrán prorrogar en plazo y adicionar valor, previo el cumplimiento de los requisitos de planeación, perfeccionamiento y ejecución"*

6. Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 5 del contrato de 120 del 2022 número SECOP II4097188, menciona lo siguiente:

   "(...) COMPLEMENTO AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN. El Contrato tendrá la vigencia estipulada en el contrato electrónico, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El Contrato únicamente podrá ser prorrogado por acuerdo previo y escrito entre las Partes antes de la fecha de finalización del contrato. (...)"

7. Que se hace necesario suscribir el presente otrosí N°1 con el fin de introducir las modificaciones solicitadas por la Supervisora del contrato.

8. Que los aquí firmantes obran de acuerdo y dentro de sus precisas facultades para celebrar este contrato y por lo tanto para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Hechas las anteriores consideraciones, el presente otrosí se regirá por las normas de derecho privado y por los siguientes:

ACUERDOS

ACUERDO 1. Las partes convienen prorrogar 81 días calendario el tiempo inicialmente pactado, contados a partir del 23 de febrero del 2023

ACUERDO 2. El **CONTRATISTA** se obliga a ajustar las pólizas adquiridas por el y a favor de la **EDUR** de conformidad con los términos del presente otrosí modificatorio. La omisión de esta obligación será considerada como un incumplimiento grave y dará lugar a la terminación unilateral con justa causa por parte de la **EDUR.**

ACUERDO 3. El presente otrosí tendrá efecto para las Partes a partir de la firma del presente documento.

ACUERDO 4. Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de interventoría No. 120 del 2022 número SECOP II4097188, que no sean contrarias a lo aquí convenido permanecen igual y conservarán su validez.

ACUERDO 5. El presente otrosí forma parte integral del contrato de interventoría celebrado por las Partes.

Enteradas las Partes del contenido y fuerza legal del presente documento, lo suscriben de común acuerdo en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en el municipio de Pereira el día

26 ENE 2023

LA EDUR,

MAURICIO ALEJANDRO GALLEGO JIMÉNEZ
Gerente

EL CONTRATISTA,

JHON JAIRO SANDOVAL GALINDO

Proyectó: Sophie Castro C.- Contratista EDUR

Revisó:Sanery Toro Restrepo– Directora Jurídico contratista EDUR.